



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3947 Anuncio de convocatoria para la elección del Juez de Paz Suplente del municipio de La Unión.

Por Decreto n.º 2025-1338 de fecha 2 de julio de 2025 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, se ha aprobado la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez de Paz suplente de este municipio. Dicha convocatoria se realizará en los siguientes términos:

A. Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incursio en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

B. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de La Unión, en cualquiera de las formas que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable en la que conste que no está incursio en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995.
- Curriculum vitae, acompañado de la documentación acreditativa de los títulos y méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Unión, a 3 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Gabriel Zapata García.